



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0544

(28 OCT 2024)

“Por medio del cual se da por terminada la relación legal y reglamentaria con un empleado pública, por el reconocimiento de su pensión,”

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que al señor JULIAN MESA LEON CC. 73075197, servidor público de la Gobernación, quien ocupa el cargo de AYUDANTE, con clasificación 472-19, bajo la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, le fue reconocido pensión de vejez por parte de COLPENSIONES, mediante acto administrativo SUB306773 de septiembre 17 de 2024, comunicado al empleador en octubre 15 de 2024.

Que, COLPENSIONES informó además que, en calidad de empleador tenemos diez (10) días para manifestar la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral del funcionario, en aras que, sea incorporado a la nómina de pensionados, dado el beneficio ya reconocido de Pensión de Vejez.

Que constituye una justa causa de dar por terminada la relación legal y reglamentaria con el trabajador el reconocimiento de la pensión, siendo necesario garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados -- artículo 3º del Decreto 2445 de 2012; artículo 2.2.11.1.4 del Decreto 648 de 2017—para tal hecho se debe informar la fecha exacta de retiro a la entidad que le reconoció el derecho de pensión.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado la relación legal o reglamentaria con el servidor público JULIAN MESA LEON CC. 73075197, a partir del día 01 de enero de 2025, a quien se separa del cargo de AYUDANTE, con clasificación 472-19, bajo la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. En el evento en que no se produzca la inclusión en la nómina general de pensionados de COLPENSIONES, en la fecha indicada, el retiro efectivo del funcionario JULIAN MESA LEON, solo se producirá, en definitiva, en la fecha que con posterioridad se configure su inclusión en nómina general de pensionados de la administradora de pensiones, conforme el artículo 3 del Decreto-ley 2245 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese de esta decisión al/a funcionario/a expresándole sentimientos de agradecimiento y admiración por los servicios prestados.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, quien reconoció el derecho, a fin de que incluya al funcionario JULIAN MESA LEON portador de la cédula de ciudadanía número 73075197, en la nómina de pensionados, así también, a su jefe inmediato, a la Secretaría TICS y al Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, para lo de su competencia.

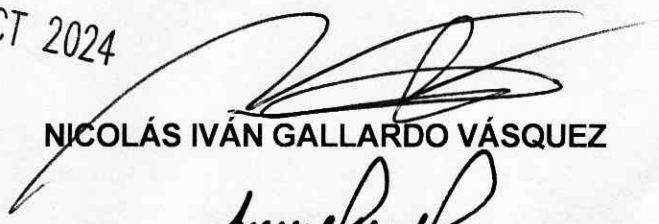
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 28 OCT 2024

EL GOBERNADOR,


NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON

Proyecta Grupo TH
Revisa Dr. Juan Alberto Williams Hawkins – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó. Sulma Puello